

RELACIÓN QUE LOS FRANCISCANOS DE GUADALAJARA  
DIERON DE LOS CONVENTOS QUE TENÍA SU ORDEN, Y  
DE OTROS NEGOCIOS GENERALES DE AQUEL REINO.

En la Ciudad de Guadalajara del Nuevo Reino de Galicia, á ocho días del mes de Noviembre de 1569 años, en el convento de S. Francisco desta dicha cibdad juntos Fr. Alonso de Peraleja, Guardián en el dicho convento, y Fr. Antonio Cortegana, Guardián en el convento de Itzatlán, y Fr. Juan de Villa Robredo, Guardián de Avacatlán, y Fr. Cristobal Villoldo, Guardián en Izaculco, y Fr. Francisco de Lorança, Guardián del convento de Izaulán; viniendo á nuestra noticia una cédula de S. M. en la cual manda al Sr. Obispo de Galicia haga una información secreta de cosas que S. M. quiere ser informado deste Nuevo Reino de Galicia, informándose de personas eclesiásticas y seculares; la cual cédula, por la muerte del Sr. Obispo, fué cometida, por sede vacante, á los Muy Reverendos Señores Jorge Pérez, Tesorero desta Santa Iglesia, y al Br. Melchior Gómez de Soria, Provisor, para que ellos hiciesen esta información, y avisasen á S. M. de lo que sobre ello hallasen, los cuales pidieron su parecer al Padre Guardián deste dicho convento de Guadalajara, y él lo comunicó con los demás Padres arriba dichos: y visto lo que S. M. pide ser informado, dijeron debían informar á S. M. de las cosas en esto contenidas, y en nombre de los dichos Padres Guardianes se diessen á los dichos Tesorero y Provisor para que ellos con lo demás enviasen á S. M.—FRAY ALONSO DE PERALEJA.—FRAY ANTONIO CORTEGANA.—FRAY JUAN DE VILLA ROBREDO.—FRAY CRISTOBAL VILLOLDO.—FRAY FRANCISCO DE LORANÇA.

Lo primero, los conventos que tenemos en el Reino y Obispado de la Nueva Galicia, y Religiosos que hay en ellos, y indios que tienen á cargo cada un convento de tributarios.

Hay convento en la ciudad de Guadalajara: hay cinco Religiosos, los dos sacerdotes predicadores y confesores de indios: suele haber un predicador de españoles, dos co-ristas y un lego: tienen un pueblo de indios á su cargo, que terná 700 tributarios, poco más ó menos.

Hay convento en las Zacatecas: hay tres Religiosos, el uno predicador y confesor de españoles y indios, otro sacerdote y un lego: tienen á su cargo 500 indios, poco más ó menos.

En el Nombre de Dios hay convento: hay un sacerdote con su intérprete. El sacerdote es confesor de indios y españoles: tiene á su cargo 300 indios; es entrada para la conversión de los naturales.

En Xuchipilan hay convento: hay un Religioso confesor de españoles, y confesor y predicador de indios: tiene á su cargo 1,000 indios.

En Etzatlán hay convento: hay dos Religiosos, un sacerdote confesor de españoles, y predicador de indios y confesor: tiene un religioso lego; tiene á su cargo 1,000 indios, poco más ó menos.

Avacatlán, convento: hay un sacerdote confesor de españoles, y confesor y predicador de indios: tiene un Religioso lengua con él: tiene á su cargo poco más ó menos 1,200 indios.

Xalisco, convento, y es entrada. Tres sacerdotes. El uno predicador y confesor de indios y españoles: los otros dos andan la tierra adentro en la conversión de los naturales.

Autlán, convento: hay un sacerdote confesor de españoles: tiene su intérprete para predicar á los indios: terná á su cargo 1,000 indios, poco más ó menos.

Izaulán, convento: hay un sacerdote confesor de españoles, y confesor y predicador de indios: tiene á su cargo 1,500 indios, poco más ó menos: todos estos se entienden tributarios.

Atoyac, convento: hay un sacerdote predicador de indios y españoles, y confesor y predicador de indios: tiene á su cargo 1,600 indios, poco más ó menos.

Izaculco, convento: hay un sacerdote predicador de indios y españoles y confesor: tiene á su cargo 1,000, poco más ó menos.

Coculan, convento: hay dos Religiosos, un sacerdote y un lego: el sacerdote confesor de españoles, y aprende la lengua de los indios: terná á su cargo 700 indios.

Tlaxumulco, convento: hay dos Religiosos, uno sacerdote y uno lego: el sacerdote confesor de españoles, y aprende la lengua de los indios: tiene á su cargo 1,300 indios.

Axixic, convento: hay un sacerdote confesor de españoles y predicador de indios y confesor: terná á su cargo 1,000 indios, poco más ó menos.

En todos estos conventos tienen muy poco que hacer los Religiosos, porque son pocos destos indios nauales para se confesar y recibir los sacramentos.

*El modo que los Religiosos han tenido y tienen en la administración de la doctrina cristiana y Sacramentos, es este:*

Han trabajado, por la mucha diversidad de lenguas que hay en esta tierra, de enseñar una lengua, que es la mexicana y más general, para que en ella entiendan la doctrina cristiana, y en ella se confiesan en general, fuera la lengua tarasca, que es una provincia; y esta lengua mexicana han enseñado y enseñan los Religiosos en sus conventos á los que no la saben.

En los domingos y fiestas de guardar hacen juntar los indios en el patio del convento por la mañana, y enseñanles la doctrina cristiana en latín y en lengua mexicana, el Pater noster, Ave María, Credo, Salve Regina, Artículos de la Fe, Mandamientos de Dios, y Mandamientos y Sacramentos de la Iglesia, y pecados mortales, y obras de misericordia, y virtudes teologales y cardinales, la mitad un día y la otra mitad otro, y tras esto el sermón. Es la gloria á Nuestro Señor Dios de como lo saben y dicen mejor que muchos españoles.

Tienen los Religiosos un indio maestro en cada convento, que enseña á leer, escrebir y contar y tañer á todos los muchachos que se quieren enseñar, y así son ya muchos diestros en el canto y música, y vase cada indio, como los Religiosos no tienen que dalles ni pagarles. Si S. M. fuese servido de mandar que á los cantores que sustentan estos coros de nuestros conventos, pues es para gloria de Nuestro Señor y atraen mucho á los demás infieles, mandase dar alguna cosa como diez pesos á cada cantor en un año, sería gran servicio á Nuestro Señor.

Tienen gran cuidado los Religiosos que en sus conventos y iglesias de visita se cante cada día el Oficio de Nuestra Señora, y los días de fiesta con gran solenidad de canto de órgano y música de chirimías y flautas, y esto atrae mucho á los indios.

Tienen gran cuidado de que todas las noches, cuando tocan á las ánimas, canten los indios en sus casas la doctrina cristiana en latín, y acabada dicen la Confesión general en su lengua, y el himno *Maria Mater gratiae*.

Trabajan de que cada día se junten los mochachos á la mañana una hora á aprender la doctrina y lengua mexicana.

Para la administración de los matrimonios tienen señalado un día en la semana para que se vayan á presentar ante el Religioso, y para evitar ofensas de Dios y ritos antiguos, tienen señalados dos indios y dos indias, viejos, de los mejores, para casamenteros, y estos los piden y conciertan y no otros, y traen ante el sacerdote; y esto tienen en todos los pueblos.

Ocúpanse los Religiosos en la administración de los Sacramentos Bautismo y Confesión, y en lo demás.

En todos los pueblos tienen los Religiosos indios enseñados para bautizar á los niños en tiempo de necesidad, y para ayudar á bien morir, y enterrar los que mueren.

Trabajan los Religiosos de tener hospitales para enseñar á los indios en obras de piedad y á servirse y ayudarse unos á otros, y á que tengan algunas buenas costumbres de cofradías y hermandades, como cristianos.

Trabajan de ponellos sobrenombres de españoles, por

quitales los que ellos tienen, que son de animales y demonios, para quitarlos del todo de sus antiguallas.

Trabajan en las visitas que hacen de saber si hay algunas ofensas de Dios y castigallas; y para esto tienen en cada pueblo un alguacil de la doctrina, el mejor que se halla de los mismos indios, para que avise á los Religiosos.

Trabajan en enseñar á los alcaldes indios y gobernadores cómo han de regir y gobernar. Sobre esto hay grandes controversias de las Justicias con los Religiosos, porque los intentos son diferentes; y lo que pasa sobre esto y los trabajos que hay, sábelo Dios.

Todas las casas que en este Nuevo Reino y Obispado de Galicia tenemos son muy pobres, y casi todo se paga. No se da ni reciben los Religiosos cosa ninguna de lo que S. M. manda dar, sino arroba y media de vino á cada sacerdote en un año que diga misa, y aceite para el Santísimo Sacramento, ni los indios dan sino alguna ofrenda para comer.

Todos los conventos que aquí van nombrados están poblados como aquí va declarado, y tienen muy poco que hacer con los indios que tienen los Religiosos, lo uno por ser pocos y no ser todos nauales; y si S. M. proveyese de más Religiosos estaría ya mucha más tierra descubierta y mucha gente convertida, y no es tierra para clérigos, por la miseria grande de los indios, y ser tierra fragosa.

Item, S. M. ha sido mal informado diciendo que en esta cibdad de Guadalajara hay falta de doctrina, y manda que entren á poblar los Padres Agostinos; y esta cibdad terná, poco más ó menos, cincuenta ó sesenta vecinos españoles. Habrá al derredor della dos mill y quinientos ó tres mill indios, los cuales tienen los padres clérigos y convento, porque en esta cibdad hay una iglesia Catredal: hay en ella ocho ó diez canónigos: hay un convento do hay media docena de frailes que en todo el año no tienen que hacer. Si S. M. manda que entren los Padres Agustinos, tierra hay más necesitada, y S. M. debería mandarles que entre los indios no tengan estancias ni granjerías, porque es gran fatiga á los indios; y lo que S. M. les manda dar, los cien pesos y cincuenta hanegas de maíz, porque no les den nada

los indios, así los sustentan como de antes, no hay para qué darlo, ni convenía hiciesen tan suntuosos templos y casas, que es tierra que tiembla mucho y todo se hunde.

Los pueblos que son de visita de los Religiosos, que están á una legua y á dos y tienen bastante doctrina y ninguna vejación, S. M. debería mandar no se los quitasen, pues ellos los han doctrinado y convertido; y esto por lo que toca á sustentarlos, porque como los pueblos son pequeños y pobres, con trabajo pueden sustentar un clérigo, y tienen más doctrina de los Religiosos, porque hay pocos de los clérigos que los entiendan para les predicar, y hacelles gran vejación y carga á los indios de pagar el salario á un clérigo, sobre los tributos y trabajos que tienen: sería alivio para los indios que tienen clérigo, que los pagasen los encomenderos, y en los pueblos que están en la Real Corona los mandase S. M. pagar.

*Gobernación de Oidores, Alcaldes mayores  
y los demás Justicias.*

En esta cibdad de Guadalajara do está la Audiencia Real, cuatro Oidores con buenos salarios de S. M., habrá cincuenta ó sesenta vecinos españoles: habrá en todo el Reino de Galicia mill españoles: habrá quince ó veinte mill indios, poco más ó menos, convertidos. Quéjense y mormúrase la poca cuenta que se tiene del buen gobierno; á dicho de toda la más parte de los españoles bastaban dos buenas cabezas, porque cuatro y diferentes, como dicen que andan, no se pueden concertar bien. Murmúrase que visitan poco, y que algunos dellos se ocupan harto en jugar.

Quéjense los conquistadores que se proveen los cargos á parientes y amigos y criados de los Oidores, y á ellos se les hace agravio. El mejor cargo de indios que hay en este reino se da á un médico, y el tinentazgo á un barbero, que no descargan la conciencia real, ni hacen ni saben hacer justicia, y es notable agravio de los conquistadores; y muchos cargos se proveen á hombres mozos inhábiles, que sabe Nuestro Señor lo que pasa en la tierra.

Quéjense los vecinos desta cibdad de los Oidores, que

sacan ellos parte del maíz que se remata de los tributos de S. M., y que á esta causa no osan pujar, y que siempre lo que ellos sacan va menos que lo que sañan particulares, y que después lo venden más caro. Este año se remató el maíz que se sacó para ellos harto más barato que lo que sacaron los vecinos, en daño de las rentas reales y de los pobres de la cibdad. Conviene residencia de tres á tres años para descargo de sus conciencias, que teman y hagan bien su oficio.

Muchos son proveidos en estos cargos de alcaldes mayores, corregidores, tenientes entre los indios, que en los dos años salen ricos, y no se les da mucho que los provean más, por no dar residencia; otros se huyen, que han robado los indios: otros que han jugado los tributos: otros dejan pasar un año ó dos que no dan residencia hasta que se olvidan los agravios entre los indios como son nuevos.

S. M. debe proveer que las residencias no las tomen hombres que tienen necesidad destos cargos, ni hombres que se han de proveer en ellos, sino hombres temerosos de Dios y celadores de la república, porque los que se toman las residencias, unos á otros se encubren, en daño grande de los pobres indios y de sus conciencias. Pasa en esto lo que Dios sabe.

Estos alcaldes mayores, corregidores y tenientes, por cosas que no se puede hacer, venden indios y indias, y llevan á sus estancias y minas por meses y años, y echan penas pecuniarias, y sus servicios y comida les pagan muy mal. Algunos les gastan los bienes de sus comunidades. Sus ocupaciones son jugar y criar caballos para vender. Cuenta de la doctrina ni favor para ella, Dios lo sabe como ellos lo hacen.

Ha habido muchas muertes en indios y en españoles, de unos pocos de chichimecas que andan, por no haber puesto los Oidores con tiempo más diligencias en ello. Comételo á algunos corregidores las entradas, y lo que ellos han hecho ha sido harto daño á la tierra, pues los indinaban más, tomándoles sus hijos y mujeres, y traíanlas por esclavas, y algunos de gentes que nunca hicieron daño; y destas

mujeres y muchachos se han vendido hartos, y han costado hartas muertes de españoles y indios de paz. Y hasta hoy día llegan y han llegado á cinco y seis leguas de la cibdad, y hacen grandes daños, y remédiase muy mal, con decir los oidores que no tienen licencia para sacar de la caja de S. M. para remediarlo. Ha habido y hay harto trabajo.

Los encomenderos no tienen cuidado de los indios que están en sus encomiendas, sino de cobrar su tributo y les den servicio. De la doctrina ni favor para ella, ni de iglesias, muy pocos tienen cuidado, ni dan lo que S. M. manda por una su cédula, ni favorecen á los indios en nada, ni á los Religiosos que los tienen á cargo, antes son muy contrarios por cosas que les dicen tocantes al descargo de sus conciencias. Y en este Reino de Galicia pagan los indios de los encomenderos mayores tributos, por no los visitar los Oidores, ni ellos osarse quejar.

Generalmente pagan en este Nuevo Reino de Galicia más tributo que en el Reino de México, y con más vejación. Pagan en el Reino de México cada macegual un peso y media hanega de maíz: pagan en este Nuevo Reino un peso y una hanega de maíz y gallinas. Los de los encomenderos dan más, y servicio.

En el maíz que los indios dan de tributo se les hace muy gran agravio: son obligados á darlo cuando se rematan las rentas reales, que es entre Todos Santos y Navidad, y háceselo pagar después en Junio, Julio, Agosto, cuando vale tres y cuatro tanto que se remató, y es gran vejación para los indios, y esto es á cargo de los Oidores, pues no lo remedian.

Los indios son muy maltratados con cargas y servicios personales, y no hay quien vuelva por ellos, y á esta causa van en grande diminución cada día, porque los indios se huyen de sus tierras y dejan sus mujeres y hijos, y mueren muchos por las grandes cargas que algunos les cargan, que les echan tres ó cuatro arrobas de un pueblo á otro, por medio tomín á uno en un día; y en los trabajos de heredades y casas les dan tres tomines cada semana, y no les dan de comer, que casi sirven de balde, pues se comen lo que les dan.

No conviene que ningún indio cacique tenga la gobernación del pueblo donde es natural, porque son tiranos con sus maceguales y los roban, porque se hacen con los corregidores á una, y todos dan en los maceguales; y temen los maceguales tanto á estos caciques que son gobernadores, que aunque les hacen mill agravios, no osan deponer dellos. Lo que pasa en este caso, y las ofensas de Dios que hay, lo remedie Él por su misericordia. Si alguno dellos es buen cacique, désele alguna cosa para su sustento, y no conviene gobierne en su pueblo. Y esto tenemos visto los Religiosos y dicho, y no se remedia, porque Justicias y caciques se hacen á una.

No conviene que ningún mestizo ni mulato ni negro sea intérprete en ninguna Audiencia, porque son muy aparejados á mentir, y algunos dellos se emborrachan, y engañan y roban á los indios que van á negocios á la justicia. Y en esta Audiencia de Guadalajara tienen un naguatato mestizo, público borracho, y lo que pasa sábelo Dios. Otro han tenido nahuatato y repartidor de los indios de servicio, que en pocos años salió bien rico, robando muy bien los indios, y hasta agora se queda con ello, porque servía á los Oidores. Todo lo sabe Dios.

Va creciendo tanto esta tierra de mestizos y mulatos vagabundos, que si no se remedia con tiempo de ponellos en razón y que teman la justicia, algún día apretarán la tierra, porque son señores absolutos entre los indios, y les hacen muy grandes agravios, y dan muy malos ejemplos.

El tributo que pagan los indios á S. M. y á los encomenderos, por no estar repartido conforme á razón, se hace gran agravio á los pobres, porque tanto paga el pobre como el rico. Hay muchos indios que no vale lo que tienen tanto como pagan de tributo: cojos y ciegos y mancos y pobres y ricos van por una cuenta tan sin diferencia. Muchos pagan tributo, que ni Dios ni V. M. es servido dello, ni S. M. tal manda ni consentirá si lo viese ó viniese á su noticia; y esto es á cargo de los que gobiernan en esta tierra, pues no miran en ello ni lo remedian.

La doctrina cristiana va muy de caída, por no dar á los

Religiosos el favor que para ello conviene, porque como ven los indios que las Justicias van á la mano á los Religiosos en cosas que solían hacer, y evitar é castigar las ofensas de Dios, no los tienen los indios ya á los Religiosos en nada, ni los temen; pues los Religiosos entienden á los indios y saben sus cosas mejor que los jueces, porque pocos dellos los entienden, y los Religiosos tienen más celo de evitar las ofensas de Dios, y con menos castigos y vejaciones de los indios y sin penas pecuniarias los castigan y corrigen, debería mandar S. M. que no oviese estas divisiones, sino que todos fuesen en que el Señor no fuese ofendido sino servido, y tenidos sus ministros en lo que es razón. La causa porque los jueces evitan estos castigos á los Religiosos es porque ellos los castigan con llevales por alguna borrachera, ó hacer del vino, ó pecados de la carne y otros semejantes, á dos y á tres y á cuatro y más pesos, diciendo que son para la Cámara de S. M., y llévanselos ellos. Dios sabe lo que pasa.

De estas cosas nos ha parecido avisar y dar relación á S. M. conforme á lo que S. M. pide quiere ser informado.

En lo que toca á la gobernación eclesiástica no se dirá aquí más de que plega á Nuestro Señor de que el Pastor que ha de venir á esta Santa Iglesia no sea menos celoso en su oficio que el pasado, que era gran siervo de Dios.

La instrucción que los Perlados á los Religiosos dan es encargarles la conciencia sobre su oficio. Los Perlados nuestros nos la dan más largamente porque se tiene más experiencia de los indios, mandándonos cómo nos hemos de ocupar en la administración cristiana, y en todos los Sacramentos y administración dellos, y á quién se ha de administrar; y en los castigos y buen tratamiento de los indios cómo nos hemos de haber en su favor, y en todas las demás cosas tocantes al servicio de Nuestro Señor Dios y de S. M.

En las visitas que nuestro Perlado hace, después de haber visitado su iglesia y convento y inquirido de cómo se ocupa el Guardián en su oficio, tiénele su Capítulo conforme á lo que allá; y si ha hecho por qué prívalo ó castigalo,

y no hay más apelación, como apelan del Obispo para la Audiencia sus clérigos, por donde hartas cosas no ha podido él castigar, que eran dignas de castigo. Lo que sobre esto ha pasado sábelo Nuestro Señor.

Guarde Nuestro Señor Dios la Cesárea Majestad de nuestro cristianísimo Rey Don Filipe, para que reine y gobierne todos sus reinos por muchos tiempos, á gloria de Nuestro Señor Dios, y le dé gracia para que en la gobernación eclesiástica y secular elija hombres muy perfectos para la gobernación della y descargue de la su real conciencia. Fecho en la ciudad de Guadalajara del Nuevo Reino de Galicia, á 8 de Noviembre de 1569 años.—FRAY ALONSO DE PERALEJA, GUARDIÁN EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

(Original: 6 fojas en folio.)

## CARTA

DE FRAY MARTÍN DE VALENCIA Y OTROS RELIGIOSOS

AL EMPERADOR.

S. C. C. M.—El Custodio Fr. Martín de Valencia é los Guardianes, con los Religiosos más antiguos, capellanes y oradores continuos de V. M. que residimos en esta Nueva España, después de besar sus reales manos y pies, decimos que el cristianísimo celo é intinción católica con que V. M. nos trajo á este Nuevo Mundo, luego que por la voluntad del Salvador de todos esta gran tierra fué puesta bajo de la Real Corona de V. M., la brevedad de nuestra venida con lo que vemos que della ha sucedido nos lo enseña, pues los naturales aun no habían bien acabado de recibir los estragos y heridas en sus cuerpos por vuestros vasallos en la guerra, cuando sintieron la salud de sus ánimas aplicada por ministerio destos vuestros capellanes é siervos; y una de las cosas por donde se conoce que á nuestro gran Dios le plega que esta nación se salve, haberles mostrado el castigo por la ofensa pasada y darles remedio para escapar de las que ovieran en lo porvenir incurrido, de lo cual, Muy Católico Príncipe, no cesamos de dar loores y gracias á la Suma Bondad, y porque en nuestros bienaventurados días lo hayamos visto, y que por medio destos pobres Religiosos su conversión haya sido así encaminada; los cuales, luego que en estas partes llegamos, no descuidados en conservar los cristianos que en ellas hallamos, con increíbles trabajos habemos procurado de traer estos gentiles al verdadero conocimiento é corral de las ovejas cristianas que en